



ORDEN de 24 de marzo de 2011 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010 para el acceso de personas con discapacidad psíquica, originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050085)

Por Resolución de 8 de febrero de 2011 (DOE n.º 31, de 15 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 28 de enero de 2010, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal de funcionario Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 14 de marzo de 2011 (DOE n.º 55, de 21 de marzo), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para que comparecieran el día 23 de marzo de 2011, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Décima de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público y en la propia convocatoria,

DISPONE :

Primero: Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden, con expresión del resultado del acto de elección de plazas celebrado el día 23 de marzo de 2011.

Segundo: El régimen de los funcionarios nombrados por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos cuando se produzca su incorporación efectiva al curso de formación teórico-práctico.

La incorporación como funcionarios en prácticas se formalizará mediante certificación expedida por la Dirección de la Escuela de Administración Pública.

Los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración y no hayan efectuado la opción de retribuciones establecida en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, percibirá una retribución



equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en el que esté adscrito el Cuerpo al que aspiran ingresar y los trienios que tengan reconocidos.

La condición de funcionario en prácticas y sus efectos se mantendrán exclusivamente mientras dure el curso de formación teórico práctico. Una vez concluido éste quedarán en expectativa de ser nombrados funcionarios de carrera. En consecuencia, los aspirantes que venían prestando servicios en esta Administración volverán a su puesto de trabajo de origen hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, y aquellos otros que no estuvieran previamente prestando servicios no tendrán derecho a percibir retribución alguna de esta Administración.

Tercero: Convocar a los aspirantes aprobados para su incorporación al Curso de Formación Teórico Práctico previsto en la base décima de la Orden de 28 de enero de 2010 de convocatoria de las pruebas selectivas, que deberá superarse con la calificación de Apto para poder superar el proceso selectivo.

El curso se iniciará mediante la realización de la fase teórica presencial que tendrá lugar el día 1 de abril de 2011, de 9,00 a 14,00 horas de la mañana en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, sita en la avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

En esta fase se impartirán conocimientos relativos a la estructura de la Junta de Extremadura, a las funciones del puesto de trabajo y de las habilidades sociales de comunicación y relación.

El día siguiente continuarán con las prácticas en el centro de trabajo al que está adscrito el puesto elegido por el aspirante bajo la tutela de la persona designada al efecto por la Escuela de Administración Pública, que finalizarán el día 30 de abril.

Por último, los tutores realizarán una memoria en la que exponga la evaluación de los conocimientos y habilidades adquiridos por el aspirante.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, basándose en las memorias efectuadas por los tutores, otorgará la correspondiente calificación de "Apto" o "No apto".

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, en fecha a determinar atendiendo a criterios de eficiencia y disponibilidad de la Escuela de Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el respectivo curso por haber obtenido la calificación de "No apto" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el curso de formación teórico práctico serán nombrados funcionarios de carrera, asignándoles como destino definitivo el puesto de trabajo que les fue adjudicado en el acto de elección de plazas. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.



Quinto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 24 de marzo de 2011.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(PD Resolución de 25 de enero de 2010
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD:
SUBALTERNO CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ORIGINADA POR RETRASO MENTAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
VINAGRE LUCERO, JUAN ANTONIO	76020620	IGUALDAD Y EMPLEO	1305	CÁCERES
ALARCÓN GARCÍA, ISMAEL	80065509	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2643	BADAJOS